

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VE-CM-004-2017

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO LA INTERVENTORIA TECNICA ESPECIALIZADA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 637 DE 2016, SUSCRITO CON LA UNION TEMPORAL DORADO 2.”

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

I. RESUMEN EVALUACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2017								DESEMPATE	
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE									
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL	Numeral 5.2 Sub num 3	Numeral 5.2 Sub num 6
P01	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA DORADO 2 SENER - IVICSA	PENDIENTE	NO HÁBIL	NO HÁBIL	-	-	-	NO APLICA	NO APLICA

II. EVALUACIÓN Y SOLICITUD DE SUBSANES

1. Requisitos Habilitantes

1.1. Requisitos habilitantes Jurídicos.

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD
<p>P01 - UNION TEMPORAL INTERVENTORIA DORADO 2 SENER - IVICSA</p>	<p>1) Los miembros de la estructura plural SENER INGENIERIA Y SISTEMAS S.A y SENER INGENIERIA Y SISTEMAS COLOMBIA S.A.S, aportan un Formato No 7, que no corresponde a lo exigido en el <i>literal a</i> "Acuerdo de Garantía" o "Garantía" del numeral 1.3 "Definiciones" y en el <i>Formato 7 del Pliego de Condiciones Definitivo</i>, toda vez que : 1) En el desarrollo del texto del Formato 7 aportado junto con la oferta, se menciona en distintas oportunidades las expresiones "Contrato de Consultoría" y "Consultor", lo cual no corresponde a lo requerido, toda vez que el objeto del presente concurso de méritos es un "contrato de interventoría", y el contratista tendrá la calidad de "interventor"; 2) En la Cláusula 4 del "ACUERDO DE UNION TEMPORAL SENER – IVICSA", se estipuló que SENER COLOMBIA tiene un porcentaje de participación del 51%, por lo que el diligenciamiento del "Porcentaje de Participación" de la Cláusula 1 del Formato 7, debe ser equivalente, por lo tanto el oferente deberá subsanar el Formato No 7 corrigiendo los yerros antes anotados.</p> <p>2) El nombre del tomador de la póliza "UNION TEMPORAL SENER IVICSA," no corresponde con la denominación del proponente "UNION TEMPORAL INTERVENTORIA DORADO 2 SENER-IVICSA", por lo que garantía no cumple con lo exigido en el <i>Inciso 3 del Numeral 4.12 "Garantía de Seriedad de la Propuesta" del Pliego de Condiciones Definitivo</i>, situación que se solicita sea subsanada en el texto de la póliza.</p>	<p>1) Se solicita al oferente subsanar el Formato No 7 corrigiendo los yerros antes anotados.</p> <p>2) Se solicita al oferente subsanar la situación en comento en el texto de la póliza</p>

1.2 Requisitos habilitantes Técnicos.

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD
<p>P01 - UNION TEMPORAL INTERVENTORIA DORADO 2 SENER - IVICSA</p>	<p>Contrato de orden No. 1</p> <p>Una vez revisada la certificación, se concluye que no es posible validarla por cuanto se observa que el contrato tiene como <u>fecha de inicio el 01 de diciembre de 1999</u>. Lo cual no cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones en su numeral 4.14 de la Experiencia General, donde establece:</p> <p>“(…)</p> <p><i>Para estos efectos de la experiencia general, sólo se tendrán en cuenta contratos iniciados a partir del <u>01 de enero de 2000</u>.</i></p> <p>(…)” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p> <p>Contrato de orden No. 2</p> <p>Con la certificación aportada no es posible validar el contrato, por cuanto no se evidencia que el aeropuerto de la ciudad de México haya movilizado más de 8’000.000 de pasajeros de conformidad a los términos expuestos en el numeral 4.14 de la Experiencia General, literal b, en su nota:</p> <p>“(…)”</p> <p><i>b). El Diseño o la Interventoría de diseños de Plan Maestro para un aeropuerto que haya <u>movilizado más de 8.000.000 de pasajeros en un (1) año dentro de los últimos diez (10)</u></i></p>	<p>Contrato de orden No. 2</p> <p>Teniendo en cuenta la verificación técnica de este contrato, se solicita al proponente presentar uno de los documentos válidos expuestos en la nota del literal b.</p>

años, entendido como el número de pasajeros movilizados entre enero y diciembre del mismo año.

Nota literal b: El Documento requerido para determinar el número de pasajeros requerida para determinar el número de pasajeros movilizados en un (1) año podrá ser expedida por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentra ubicado el aeropuerto, o el aeropuerto mismo o por las siguientes agremiaciones ACI, IATA o por la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI.

(...)” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Contrato de orden No. 3

Una vez revisada la certificación, se concluye que no es posible validarla por cuanto se observa que el contrato tiene como fecha de inicio el 31 de marzo de 1998. Lo cual no cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones en su numeral 4.14 de la Experiencia General, donde establece:

“(…)

Para estos efectos de la experiencia general, sólo se tendrán en cuenta contratos iniciados a partir del 01 de enero de 2000.

(...)” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Por todo lo expuesto se le indica al proponente que no cumple con lo estipulado en el numeral 4.14.2 de la Experiencia General, donde establece:

“(…)

	<p><u>Cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato</u>, cuyo valor debe ser igual o superior al 25% del porcentaje requerido como experiencia general, para efectos de la acreditación se tomarán los valores expresados en SMMLV.</p> <p>(...)” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p> <p>En consecuencia, el proponente No. 1 se encuentra NO HÁBIL en Experiencia General y no se le otorga puntaje.</p>	
--	--	--

1.2. Requisitos habilitantes Financieros.

PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA	SOLICITUD
<p>PROPONENTE No. 1: UNION TEMPORAL DORADO 2 SENER - IVICSA</p>	<p>Una vez efectuada la evaluación de la Capacidad Financiera, el proponente presenta una Razón de Cobertura de Intereses de -1.78, cifra negativa y además inferior a la mínima exigida en el pliego de condiciones el cual es de 1, incumpliendo el numeral 4.13.1. Capacidad Financiera, tercer párrafo el cual establece: <i>“Razón de cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. El proponente (individual o plural) deberá acreditar una Razón de Cobertura de Intereses MAYOR O IGUAL A UNO (1)”</i>. Esa cifra negativa se obtiene al dividir la Utilidad Operacional del proponente plural (\$-861.197.467.24) entre los Gastos de Intereses del consorcio \$484.257.393.20.</p> <p>Siendo así, el proponente UNION TEMPORAL DORADO 2 SENER - IVICSA NO cumple con los requisitos de Capacidad Financiera señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 4.13.1, párrafo tercero, por lo tanto obtiene calificación de NO HABIL y en los Requisitos de Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 4.13.2, obtiene calificación de HABIL.</p>	<p>NO APLICA</p>

2. Verificación criterios puntuables y solicitud de aclaraciones

PROPONENTE	OBSERVACIÓN	SOLICITUD DE ACLARACIÓN
<p>P01 - UNION TEMPORAL INTERVENTORIA DORADO 2 SENER - IVICSA</p>	<p>Contratos de orden No. 1, 2, 3 y 4</p> <p>En el sobre 1A en original y copia el proponente aporta el Formato No. 4 Experiencia General, el cual no corresponde a lo solicitado en la Experiencia Especifica donde debe incluir el Formato No. 5. No obstante, una vez revisado el CD adjunto en el sobre 1A, se observa que el Formato No. 5 se encuentra diligenciado y de acuerdo al orden de las certificaciones allegadas en el sobre 1A.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al proponente allegar el Formato No. 5 debidamente suscrito y diligenciado</p> <p>Contrato de orden No.1</p> <p>La certificación no incluye un alcance en el cual se evidencie que como parte de los trabajos realizados en la redacción del proyecto de Ampliación del Aeropuerto de Málaga se hayan ejecutado actividades que correspondan al diseño arquitectónico de conformidad a lo estipulado en el pliego de condiciones en su numeral 5.2 Experiencia Especifica, requisito 1, donde se establece:</p> <p>“(…)</p> <p><u>1.Hasta dos (2) contratos ejecutados en Diseño o Interventoría de <i>diseño Arquitectónico de Edificios de Terminal Aeroportuario de Pasajeros o de Terminal Aeroportuario Satélite de Pasajeros</i> cuya sumatoria de área diseñada arroje un área mínima de 30.000 m2.</u></p> <p>(…)” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p>	<p>Contratos de orden No. 1, 2, 3 y 4</p> <p>Por lo anterior se solicita al proponente allegar el formato No. 5.</p> <p>Contratos de orden No. 1 y 2</p> <p>Teniendo en cuenta la verificación técnica de estos contratos, se solicita al proponente aclarar el alcance en los aspectos requeridos.</p>

	<p>Teniendo en cuenta lo anterior, dicho contrato no es válido para la evaluación de la Experiencia Especifica.</p> <p>Contrato de orden No.2</p> <p>En la certificación aportada no es posible evidenciar que como parte de los trabajos realizados para el contrato acreditado Nº DIA 451/01-LOTE 1 en la Asistencia Técnica para la redacción del proyecto nueva área Terminal del Aeropuerto de Alicante, se hayan ejecutado actividades que correspondan al diseño arquitectónico de conformidad a lo estipulado en el pliego de condiciones en su numeral 5.2 Experiencia Especifica, requisito 1, donde se establece:</p> <p>“(...)</p> <p><i>1.Hasta dos (2) contratos ejecutados en Diseño o Interventoría de <u>diseño Arquitectónico de Edificios de Terminal Aeroportuario de Pasajeros o de Terminal Aeroportuario Satélite de Pasajeros</u> cuya sumatoria de área diseñada arroje un área mínima de 30.000 m2.</i></p> <p><i>(...)” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</i></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, dicho contrato no es válido para la evaluación de la Experiencia Especifica.</p>	
--	---	--

III. CONSULTA PROPUESTAS

La Agencia Nacional de Infraestructura da a conocer a los Proponentes del proceso de selección VJ-VE-CM-004-2017, que la única oferta presentada estará a disposición durante el período de traslado, en las siguientes condiciones:

- ✓ La propuesta estará a disposición del proponente en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y/o calle 24A No. 59-42 Torre 4 Segundo Piso. Para la revisión de propuestas y la solicitud de copias de las mismas, se han establecido las siguientes fechas y horarios: Del 25 al 27 de julio de 2017, desde las 9:00 a.m. a las 12:00 p.m. y desde las 2:00 p.m. a las 4:30 p.m.
- ✓ Para los interesados que deseen tener copia digital de las propuestas deberán traer un dispositivo de almacenamiento de información USB. Los archivos que se entregarán son la digitalización realizada por la Agencia del original de la propuesta.

IV. OBSERVACIONES AL INFORME

Las observaciones al informe de evaluación deberán ser enviadas por correo electrónico o radicados en la Entidad dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Los subsanes al presente informe de evaluación deberán ser enviadas por correo electrónico o radicadas en la Entidad, según corresponda, preferiblemente durante el plazo de traslado del informe, sin embargo serán recibidas hasta antes del inicio de la audiencia de adjudicación.

La dirección de correo electrónica y la dirección física donde se radicarán los subsanes se encuentran en el pliego de condiciones al igual que el cronograma del proceso.

Bogotá D.C., julio 24 de 2017

COMITÉ EVALUADOR